



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO: SA-228/2023

DIPUTADA. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Por medio del presente me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, a efecto de hacer de su conocimiento en alcance al Oficio No. PM-23/2023 que según la iniciativa identificada con el número 1750, la certificación del acta de sesión de Cabildo 20 ordinaria celebrada el día 08 de Marzo del año en curso anexa, se tuvo una aprobación del cobro del Derecho al Alumbrado Público (DAP) para la modificación a la Ley de Ingresos del ejercicio Fiscal 2023.

Misma que fue convocada en referencia a la sentencia del 18 de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la acción de inconstitucionalidad 27/2021 y su acumulada 30/2021, donde se declaró la invalidez de las normas generales contenidas en las Leyes de Ingresos Municipales, respecto al cobro del Derecho por el servicio de alumbrado público (DAP).

Lo anterior con la finalidad que sea considerada para la aprobación y posterior publicación esta modificación a la Ley de Ingresos vigente para este Municipio de Praxedis G. Guerrero.

Sin más por el momento agradezco su atención prestada, quedo de usted para cualquier duda o aclaración; nos despedimos enviándole saludos cordiales.



ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Janett Viviana Mendoza Chavarria
LIC. JANETT VIVIANA MENDOZA CHAVARRIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
A 13 DE MARZO DE 2023

PRESIDENCIA

C.C.P. ARCHIVO
SEV/jvmch

24 MAR. 2023

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

1316
H. CONGRESO DEL ESTADO

COMISIÓN DE PARTES
RECIBIDO
24 MAR. 2023
PRO
H. CONGRESO DEL ESTADO
50134



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"



LICENCIADA JANETT VIVIANA MENDOZA CHAVARRIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO.

CERTIFICO:

QUE EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **20** DE CARÁCTER **ORDINARIO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, VERIFICADA CON FECHA OCHO DÍAS DE MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO **VIII** SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

UNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL COBRO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), MODIFICANDO A SU VEZ LA LEY DE INGRESOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ INGRESOS MENSUALES O BIMESTRALES POR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 175 Y 176 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 LOS CONTRIBUYENTES QUE CUENTEN CON CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEBERÁN PAGAR UNA CUOTA FIJA MENSUAL O BIMESTRAL POR EL DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO SIMULTANEAMENTE EN EL RECIBO QUE EXPIDA DICHO ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO QUE SE ESTABLEZCA CON LA CITADA COMISIÓN PARA TALES EFECTOS CON TARIFA DE \$50.00 PESOS (CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) 2 PARA EL CASO DE LOS TERRENOS BALDIOS, PREDIOS RUSTICOS, URBANOS Y SEMIURBANOS Y/O EN DES USO, QUE SON LOS USUARIOS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SE ESTABLECE UNA CUOTA BIMESTRAL, MISMA QUE DEBERÁ LIQUIDARSE AL VENCIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, AL JUICIO DEL CONTIBUYENTE EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL, O BIEN PREVIO A CONVENIO RESPECTIVO, QUIENES EXPEDIRÁN TAMBIÉN EL RECIBO CORRESPONDIENTE CON TARIFA DE \$50.00 PESOS (CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REMITA EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA LA APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.



DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

LIC. JANETT VIVIANA MENDOZA CHAVARRIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
A 13 DE MARZO DE 2023